

Agosto 2026

Novedades impositivas del 30-07 al 05-08-2026

Novedades Nacionales

- **Nuevo procedimiento aplicable para compras a proveedores del exterior realizadas por consumidores finales con intervención del correo oficial**

Se establece un nuevo procedimiento para que los consumidores finales reciban las compras que realicen a proveedores del exterior y que ingresen al país a través del correo oficial.

Los envíos de mercaderías alcanzados por el presente procedimiento continúan siendo aquellos que tengan un valor de hasta tres mil dólares estadounidenses (U\$S 3.000), siempre que sean para uso o consumo personal, y que por especie y cantidad no hagan presumir una finalidad comercial.

Señalamos que la implementación del nuevo procedimiento se efectuará en forma gradual conforme al cronograma que estará disponible en el micrositio “Envíos internacionales” del sitio web de ARCA.

RG (ARCA) 5884

- **Nueva prórroga en procesos de ejecución para entidades sin fines de lucro y sector salud**

El Ministerio de Economía dispone una nueva prórroga que suspende hasta el 31 de diciembre de 2026 el inicio de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares sobre entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud.

RESOLUCIÓN (ME) 1158/2026

- **Entidades sin fines de lucro y contribuyentes pertenecientes al sector salud: se extiende al 31/12/2026 la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares**

La ARCA extiende, en concordancia con la R. (ME) 1158/2026 del Ministerio de Economía, la suspensión de los procesos de ejecución fiscal y la imposición de medidas cautelares, aplicable a entidades sin fines de lucro registradas y sujetos del sector salud hasta el 31 de diciembre de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5885

- **Se difiere parcialmente hasta el 1/9/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

Se establecen nuevos montos fijos actualizados del impuesto sobre los combustibles líquidos (ICL) y del impuesto al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, aplicables a los hechos imponible que se perfeccionen entre el 1° y el 31 de agosto de 2026.

Además, se dispone que el incremento total remanente de las actualizaciones correspondientes al año 2024, 2025 y al primer trimestre del año calendario 2026, comenzará a regir desde el 1° de septiembre de 2026.

DECRETO 693/2026

Novedades Provinciales

- **La Pampa: Adaptación e incorporación de los regímenes de retención y percepción al SIRTAC y SIRCIP**

La Dirección General de Rentas adecuó la reglamentación aplicable a los regímenes de retención sobre medios de pago y de percepciones de Ingresos Brutos para adoptar los sistemas SIRTAC y SIRCIP de la Comisión Arbitral, estableciendo que la norma entrará en vigencia cuando la Comisión Arbitral habilite operativamente ambos sistemas.

RESOLUCIÓN (DGR La Pampa) 16/2026

- **San Juan: Modificación de los importes fijos mensuales del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Dirección General de Rentas de San Juan incrementó los montos fijos del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las categorías B a K del monotributo nacional. A diferencia de los tramos superiores, el valor correspondiente a la categoría A no sufre variaciones y permanece congelado. Asimismo, se mantienen valores reducidos fijos para aquellos contribuyentes que desarrollen en forma exclusiva actividades agropecuarias o estén encuadrados en el monotributo social e inclusión social.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1294/2026

- **San Juan: Beneficios fiscales vinculados al empleo y proveedores locales de la minería**

La Cámara de Diputados de San Juan establece un nuevo régimen de desarrollo de empleo y proveedores locales para la actividad minera y abroga el sistema anterior. Como aspecto destacado, incorpora un beneficio consistente en certificados de crédito fiscal aplicables a impuestos provinciales para las empresas mineras que alcancen determinados porcentajes de contratación de trabajadores y proveedores locales, incluyendo participación mínima de las comunidades de influencia.

LEY (San Juan) 2827

- **Santa Fe extiende hasta el 30 de septiembre el plazo de adhesión al plan especial de facilidades de pago**

El Ministerio de Economía de la provincia extiende hasta, el 30 de septiembre, el plazo de adhesión al Plan Especial de Facilidades de Pago para deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 2026 de ingresos brutos, inmobiliario, sellos, patente única e instituto becario, incluyendo intereses y multas.

RESOLUCIÓN (ME Santa Fe) 171/2026

- **Río Negro: Actualización de importes fijos mensuales para el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Agencia de Recaudación Tributaria ajustó los importes fijos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Régimen Simplificado a partir del 1/8/2026, modificando las escalas a ingresar según cada categoría, alcanzando tanto al régimen simplificado general como al régimen simplificado especial enfocado en actividades primarias, industriales, de construcción y transporte

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 481/2026

- **Santa Fe: Exclusión del IAPOS de regímenes de recaudación de ingresos brutos y sellos en prestaciones médicas**

La API incorpora nuevas excepciones a la Normativa Unificada en materia de regímenes de recaudación. Se excluye al IAPOS de practicar retenciones y/o percepciones vinculadas al impuesto de sellos cuando celebre actos, contratos u operaciones gravadas directamente con profesionales liberales no organizados como empresa que presten servicios de asistencia médica.

Asimismo se la excluye de recaudaciones del impuesto sobre los ingresos brutos cuando realice pagos de forma directa a profesionales liberales no organizados en forma de empresa por servicios de asistencia médica.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 124/2026

- **Misiones: Ampliación de exclusiones al régimen de retención sobre acreditaciones bancarias**

La DGR de Misiones incorpora nuevos supuestos de exclusión al régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable sobre acreditaciones bancarias -RG 35/2002-.

Señalamos que, quedan excluidos los importes acreditados desde subcuentas comitentes abiertas en ALyCs autorizados por la CNV, cuando la acreditación se efectúe en cuentas bancarias de titularidad coincidente y el titular sea una persona humana.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 12/2026

- **Corrientes: Aprobación de la política de protección de datos personales de contribuyentes**

La Dirección General de Rentas de Corrientes aprueba una política integral de protección de datos personales aplicable al tratamiento de información de contribuyentes, responsables, agentes de recaudación y demás sujetos vinculados con obligaciones tributarias provinciales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 307/2026

- **Jujuy: Prórroga de vencimientos del anticipo junio 2026 de ingresos brutos local**

La DPR de Jujuy considera cumplidas en término hasta el 29/07/2026 las obligaciones de presentación de declaraciones juradas y pago correspondientes al anticipo junio 2026 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes del Régimen General Local comprendidos en los sistemas SITI y SIR.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1764/2026

- **Mendoza: Adhesión al RIMI con beneficios fiscales provinciales**

La Legislatura de Mendoza dispone la adhesión provincial al Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), incorporando beneficios complementarios para proyectos radicados en la provincia, entre ellos estabilidad impositiva por diez años, acceso preferente a financiamiento, programas de empleo, capacitación y facilidades especiales para el pago del impuesto de sellos.

LEY (Mendoza) 9718

- **Tucumán: Prórroga de la suspensión de la guía electrónica para el traslado de azúcar y derivados**

La Dirección General de Rentas de Tucumán prorroga hasta el 31/12/2026 la suspensión de la aplicación obligatoria del Sistema Informático “Guía Electrónica de Traslado de Azúcar y sus Derivados”, aprobado para la emisión del Formulario 3000 destinado al traslado de azúcar y sus derivados con origen en la provincia

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 45/2026

- **Corrientes: Modificación de las condiciones para solicitar la exclusión del régimen especial de retenciones y percepciones**

La Dirección General de Rentas de Corrientes adecúa las pautas requeridas para solicitar el certificado de exclusión del régimen de retención y percepción -RG (DGR) 34/2005-, disponiendo que los productores primarios y transportistas pueden tramitar el beneficio cuando el importe del saldo a favor sea igual o superior a dos veces y media el impuesto declarado (superior a cero) en su última declaración jurada.

La constancia otorgada tendrá una validez máxima de doce meses, previa verificación del cumplimiento estricto de la Guía de Trámites vigente. El organismo no dará trámite a las solicitudes que omitan alguno de los requisitos de viabilidad exigidos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 304/2026

- **Corrientes: Digitalización del trámite para solicitar el certificado de exclusión del régimen especial de recaudación**

La Dirección General de Rentas de Corrientes aprueba la digitalización integral del trámite de solicitud y obtención del certificado de exclusión previsto en el régimen de pagos a cuenta del gravamen sobre las actividades económicas-RG (DGR) 34/2005-. Los contribuyentes alcanzados deben gestionar el trámite ingresando al portal web oficial con Clave de Acceso Virtual, donde también se realiza la liquidación de las tasas retributivas de servicios.

En los casos en que corresponda el otorgamiento del beneficio conforme al marco normativo vigente, la emisión del documento se efectúa de manera electrónica e incorpora la firma digital del Director General. Asimismo, se aprueban los modelos y la actualización de la Guía de Trámites.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 305/2026

- **Corrientes: Actualización del monto mínimo de no retención y percepción en el régimen general de recaudación**

La Dirección General de Rentas de Corrientes incrementa el parámetro fijado para la excepción del régimen general de retenciones y percepciones sobre las operaciones locales, disponiendo que no corresponde efectuar el pago a cuenta cuando el monto global de las operaciones efectuadas durante el mes con un mismo sujeto pasivo resulte inferior a \$93.500.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 306/2026

- **Tierra del Fuego: Prórroga del plazo para habilitar el Portal Federal Tributario**

La Agencia de Recaudación Faguina dispuso la extensión del plazo originalmente previsto para que ciertos contribuyentes cumplan con la habilitación del servicio "Portal Federal Tributario" y constituyan su "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" (DFEF) hasta el 31 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 500/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 10/08	Martes 11/08	Miercoles 12/08	Jueves 13/08	Viernes 14/08
SIRCAR: 2da. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 4-5-6	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 7-8-9	Santa Fe:Santa Fe: Régimen simplificado: Recategorización:Reca tegorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Santa Fe:Santa Fe: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 0-1-2
ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 0-1-2-3	Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 4-5-6	Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7
Asoc. sindicales:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 0-1	Mendoza:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 2-3
SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 4-5-6
Casas Partic:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes:IIBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6

Corrientes:IIBB: Directos - Cuota:Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6
SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3				Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6
				Río Negro:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2
				Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 0-1-2
				Santa Cruz:IIBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 0-1-2